04/11/2020

ECONOMIST&JURIST

Mercè Vidal Martínez

Juez adscrita al TSJ de Cataluña

El ánimo de matar para evitar el descubrimiento de un delito y el principio non bis in idem: análisis jurisprudencial

I. INTRODUCCIÓN

Este artículo tiene por objeto analizar algunas cuestiones problemáticas que se introdujeron con la reforma del CP por la LO 1/2015, a partir del comentario de dos sentencias en las que se produce la muerte de una persona, calificándose en ambos supuestos como delito de asesinato, e imponiéndose en ambas la pena de **prisión permanente revisable**.

II. EL ÁNIMO DE MATAR PARA EVITAR EL DESCRUBRIMIENTO DE UN DELITO (STS 418/2020, de 21 de julio)

a) Regulación legal

El art. 139 del Código Penal, dispone, tras la modificación operada por LO 1/2015, de 30 de marzo, que:

"1. Será castigado con la pena de prisión de quince a veinticinco años, como reo de asesinato, el que matare a otro concurriendo alguna de las circunstancias siguientes:

1.ª Con alevosía.

2.ª Por precio, recompensa o promesa.

3.ª Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido.

4.ª Para facilitar la comisión de otro delito o *para evitar que se descubra*[1].”

b) Hechos probados de la STS 418/202 ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |